

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, con solicitud de medidas cautelares y de oficiar a Sanitas Eps.

Bucaramanga, 18 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós.

Ref: 2020-516, Ejecutivo seguido por Financiera Comultrasan en contra de Iván Darío Medida Sánchez

Atendiendo la anterior constancia secretarial y de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo previsto por el artículo 599 del Código General del Proceso, procederá a decretar la medida de embargo deprecada.

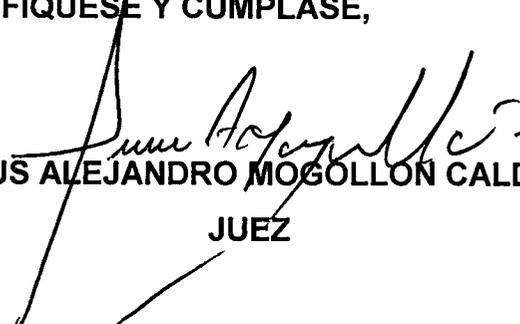
De otra parte, respecto a la petición de oficiar a SANITAS EPS S.A.S a efectos de obtener información respecto de los datos del empleador del ejecutado, se tiene que dentro del expediente no se encuentra prueba que indique que estos datos hayan sido solicitados directamente por el interesado, y que no fue posible obtener respuesta por parte de la entidad en cuestión, aspecto que no se acompasa con lo dispuesto en el Artículo 43-4 del C.G.P. situación por la cual el despacho no accederá a lo deprecado por el memorialista. En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo de los remanentes que le llegaren a quedar al demandado IVAN DARIO MEDINA SANCHEZ, dentro del proceso ejecutivo que en su contra se adelanta en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA, radicado bajo el No. 2021-279-01 siendo demandante HEDELBERTO ARIZA OLARTE. Librese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de oficiar a SANITAS EPS S.A.S por lo expuesto en el segmento que precede.

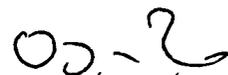
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 068
Hoy, 19 de mayo de 2022.


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO